

Edicto No SG. - 0336-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 1223-19D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas documentales aportadas por el consumidor, consistentes en: copia simple de la Escritura No. 10,637, fechada 17 de julio de 2018, con detalle de inscripción en el Registro Público (fs.3-15 y reversas); copia simple de documento denominado Formulario de Excepciones No. 1 PH DE LA VISTA (fj.16); copia simple de documento denominado Pro Forma Proyecto DELAVISTA, con precio de apartamento de \$.94,600.00 (fj.17); copia simple de documento denominado Pro Forma Proyecto DELAVISTA, con precio de apartamento de \$.99,330.00 (fj.18); copia simple de Recibos Nos. 234, 190, 175, 157, 136, 115, 102, 100, 084, 077, 068, 056, 045 y 014, expedidos por promotora Terrazas del Parque II, S.A., a nombre de Joel Mina (fs.19-32); impresiones simples de comunicación vía mensajería correo electrónico (fs.33-64); copia simple de nota DNLC-HCE-243-17/jd-lc, fechada 30 de agosto de 2017 (fs.65-66); copia simple de nota DNLC-HCE-051-18/aa-lc, fechada 6 de febrero de 2018 (fs.67-68).

ADMITE la prueba documental aportada por el apoderado especial del agente económico, consistente en: copia simple de la nota DNLC-HCE-003-18-jd-lc de 02 de enero de 2018 (fs.108-111).

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 783, y demás concordantes del Código Judicial. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor.

DNP/EEC/DDQ/fg  
Queja No.1223-19D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

